

Carrera nueva N° 10.896/11: Especialización en Cuidados Intensivos Pediátricos, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital Español de Buenos Aires. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Agosto de 2012 durante su Sesión N° 360.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Cuidados Intensivos Pediátricos, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital Español de Buenos Aires, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N°160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Cuidados Intensivos Pediátricos, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital Español de Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (acreditada por Res. CONEAU N° 400/01), Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Kinesiólogía y Fisiatría, Farmacia, Bioquímica, Licenciatura en Musicoterapia y Odontología. Todas ellas cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional de sus títulos otorgados mediante las siguientes resoluciones ministeriales (R.M): R.M. N° 1097/03, R.M. N° 1259/95, R.M. N° 0141/99, R.M. N° 0539/99, R.M. N° 1000/03, R.M. N° 0256/05 y R.M. N° 0255/94. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 245/07), Especialización en Geriátrica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 152/09), Especialización en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (acreditada mediante Res. CONEAU N° 913/10), Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 787/10), Especialización en Pediatría (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 490/08), Especialización en Oftalmología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 099/09), Especialización en Salud Social y Comunitaria (acreditada mediante Res. CONEAU N° 107/09), Especialización en Ortodoncia (acreditada mediante Res. CONEAU N°

530/08), Especialización en Endodoncia (acreditada mediante Res. CONEAU N° 536/08), Especialización en Periodoncia (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 188/04), Especialización en Psiquiatría (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 594/09), Especialización en Prótesis (acreditada mediante Res. CONEAU N° 387/04), Especialización en Odontopediatría (acreditada mediante Res. CONEAU N° 404/04), Doctorado en Odontología (acreditado por Res. CONEAU N° 143/10), Especialización en Terapia Intensiva (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 086/10); Especialización en Comunicación en Salud (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Doctorado de la Universidad Maimónides (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 484/05); Especialización en Kinesiología Gerontológica (presentada ante la CONEAU y retirada por la Institución); Maestría en Manejo Ambiental con tres orientaciones optativas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Ecodoppler Vascular (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Maestría en Farmacopolítica (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Implantología (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); y Especialización en Musicoterapia Gerontológica (presentada ante la CONEAU y retirada por la Institución). Conjuntamente con esta propuesta se presentan para su evaluación los proyectos de carrera de Especialización en Psicogeriatría y Maestría en Neurociencias.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. C.S.) N° 15/11, mediante la cual se crea la carrera, se aprueba su plan de estudios y se designa a los directores; Res. C.S. N° 22/11, que aprueba el reglamento para la elaboración y presentación de monografías de esta Especialización. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Res. C.S. N° 17/96 bis, que aprueba el Reglamento de la Actividad Académica y Régimen Económico; Res. C.S. N° 54/07, que aprueba el Reglamento de Posgrado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud; Res. C.S. N° 64/11, que aprueba los requisitos de ingreso, las actividades prácticas y la modalidad de evaluación de la carrera. Se observa que en la normativa presentada no se establece quién o quienes evaluarán la monografía y el examen final.

Se presentan dos Convenios de Cooperación para Docencia e Investigación entre la Universidad Maimónides y Asistencia Pediátrica Integral, y entre la Universidad Maimónides y el Hospital Español. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el

convenio específico con el Hospital Español, que establece que el Hospital aportará sus instalaciones para la realización de las actividades prácticas de la Especialización en Cuidados Intensivos Pediátricos. En el convenio se establece que la supervisión de los alumnos será realizada conjuntamente por los docentes de la Universidad y los médicos de planta del Hospital, con la finalidad de garantizar un cuidado seguro y efectivo del paciente, “asegurando al alumno la adquisición de las destrezas, los conocimientos, y las actitudes necesarias para un desarrollo no supervisado de la especialidad, y estableciendo las bases para un desarrollo profesional continuo”. El convenio indica también que el departamento de docencia del Hospital y la Universidad desarrollarán conjuntamente cursos de capacitación tendientes a mejorar las habilidades y destrezas de los médicos en su rol docente. A fin de controlar adecuadamente el desarrollo de las actividades en la sede del Hospital, se facilitará a la Universidad una oficina administrativa en el ámbito del Servicio de Pediatría.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un convenio específico con Asistencia Pediátrica Integral (API), un convenio marco y otro específico con el Sanatorio del Sagrado Corazón, y un convenio marco y otro específico con el Servicio Especializado en Pediatría y Neonatología (SEPIN). En ambos acuerdos específicos se establece que: las instituciones no universitarias aportarán sus instalaciones para que los alumnos de la Especialización realicen las actividades prácticas correspondientes a la carrera; la supervisión de los alumnos será realizada conjuntamente por los docentes de la Universidad y los médicos de planta del ámbito de prácticas correspondiente; la Universidad será la única responsable del dictado de la carrera y, a estos fines, enviará nóminas de los docentes nombrados para dictar las asignaturas y de los alumnos inscriptos.

La estructura de gobierno estará conformada por dos Directores y una Comisión de Posgrado.

Entre las funciones de los directores se cuentan: entender en la conducción académica de la Especialización; entender en la programación académica de la carrera; intervenir, si lo considera necesario, en la formulación de medidas referidas al proceso de enseñanza-aprendizaje; intervenir en las propuestas de investigación específicas de su competencia académica y en el seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados; elevar la propuesta del personal docente de la carrera al Decano de la Facultad; intervenir en las actividades curriculares referidas a estudios del área académica a su cargo; participar en forma conjunta con los profesionales docentes a cargo de los módulos o asignaturas que integran la carrera y en las modificaciones del plan de estudios;

coordinar la tarea de los docentes facilitando la existencia de un hilo conductor en la actuación de los mismos y; organizar todo lo referido al funcionamiento de la actividad de los cursantes en la realización de las prácticas clínicas. Entre las funciones de la Comisión de Posgrado se cuentan: proponer, conjuntamente con el Director, las modificaciones que considere oportuno para la actualización del plan de la carrera; acordar con el Decano de la Facultad la designación del Director de carrera y si los hubiera de los sub-directores o coordinadores; entrevistar al Director de la Especialización previo al inicio de la misma para su asesoramiento; supervisar el desarrollo de la carrera mediante entrevistas a docentes y cursantes; evaluar conjuntamente con la Secretaría de Planeamiento, Diseño Curricular y Evaluación los resultados de las encuestas anuales tomadas por la Facultad; proponer al Decano de la Facultad y al Director, la nómina de posibles integrantes del tribunal que dictaminará sobre el Trabajo Integrador Final de la Especialización y; promover la integración y el intercambio institucional.

Uno de los Directores designados es Médico y Doctor en Medicina, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata. Además, cuenta con certificaciones de especialidad otorgadas por instituciones no universitarias: en Clínica, en Clínica Pediátrica y Consultor en Clínica (por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires) y en Terapia Intensiva (por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva). En la actualidad se desempeña como docente en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y desempeño fuera de ese ámbito. No informa antecedentes en la gestión académica. Es integrante del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y Diagnósticos, de la Universidad Maimónides (CEBBAD) y ha participado en un proyecto de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista con arbitraje. Informa haber integrado jurados de tesis.

El otro Director designado es Médico y Médico Pediatra Cardiólogo (Universidad de Buenos Aires), cuenta con certificaciones de especialidad otorgadas por instituciones no universitarias: Pediatra Terapeuta Intensivo y Médico Pediatra (por la Sociedad Argentina de Pediatría), en Cardiología y en Pediatría y Puericultura (por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires). En la actualidad se desempeña como docente en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y desempeño fuera del ámbito académico. No informa experiencia en gestión académica. Es integrante del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y Diagnósticos, de la Universidad Maimónides (CEBBAD) pero no ha participado en proyectos de

investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 trabajos presentados en congresos. No informa participación en jurados ni evaluaciones de ningún tipo.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 15/11 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 4608 horas obligatorias (170 teóricas y 4438 prácticas).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de médico expedido por universidad argentina de gestión pública o privada debidamente reconocida o por universidad extranjera legalizado por el organismo competente del país de origen. Deberá, además, acreditar la pertenencia a alguna de las siguientes categorías: residencia completa en pediatría, concurrencia programática o beca de perfeccionamiento completa en pediatría, los requisitos de admisión fueron aprobados mediante Resolución CS N°64/11 presentada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación. En tal ocasión, se presenta, también, la resolución CS N° 63/11 que establece que el aspirante tendrá una entrevista con el Director y la conformación de un Comité Evaluador, para la selección de los aspirantes, integrado por un Director de la Carrera, un Director del Hospital Español, y dos Directores del departamento de salud materno infantil de la Universidad. En la mencionada resolución se implementa también una prueba escrita de 50 preguntas de opción múltiple que se aprueba con el 70% de las preguntas contestadas correctamente.

Las actividades prácticas que realizarán los alumnos comprenden: mantenimiento de la permeabilidad de la vía aérea; intubación oro y nasotraqueal crítico; cambio de cánula de traqueotomía; uso de máscaras y resucitadores; indicaciones, aplicaciones y técnicas de PEEP, IMV, PS y otros métodos de asistencia respiratoria; humidificadores, broncodilatadores, nebulizadores; técnicas de succión en vía aérea, broncoscopía en terapia intensiva; técnicas de destete de ventilación mecánica; manejo de neumotórax; sistemas de drenaje; ventiladores: calibración, armado, puesta en marcha, esterilización; monitoreo respiratorio; interpretación del lavado bronco-alveolar; oxigenoterapia técnicas; punciones arteriales; punciones venosas centrales y colocación de catéter en arteria pulmonar; medición de presiones en la arteria pulmonar; pericardiocentesis; colocación de marcapasos transitorios; medición de volumen minuto cardíaco por termodilución; fórmulas hemodinámicas; goteo de drogas vasoactivas; ECG; desfibrilación y cardioversión; técnicas de reanimación en el paro cardíaco; punción lumbar; monitoreo de PIC; técnicas de colocación de vía yugular para diferencia arterio yugular; diálisis peritoneal;

hemodiálisis; hemofiltración; monitoreo de HDA; interpretación de estudios de coagulación; manejo de las transfusiones masivas; interpretación de cultivos; interpretación del nivel plasmático de antibióticos; colocación de sondas para nutrición enteral; evaluación del estado nutricional: peso y talla, clasificación de Waterlow; cálculo de meta calórica y proteica; desarrollo de fórmulas enterales y parenterales; inmovilización en el traumatismo; categorización del trauma pediátrico a través del ITP; índice de estabilidad fisiológica (PSI); riesgo de mortalidad pediátrico; PRISM III; Índice pediátrico de mortalidad; PIM 2; Score pediátrico de disfunción múltiple de órganos. En el segundo año los alumnos podrán optar por una rotación de 3 meses en otros centros que serán puestos a consideración de los directores, por parte de los alumnos. En respuesta al informe de evaluación, la Institución señala que los Directores evaluarán la conveniencia de la rotación en el centro elegido, y elaborarán objetivos específicos de aprendizaje para cada rotación en particular, además de establecer un mecanismo pertinente para la evaluación de la capacitación alcanzada durante la misma y que la rotación se instrumentará a través de la Dirección, en forma conjunta con el Departamento de Docencia e Investigación del correspondiente centro. Las prácticas se desarrollarán principalmente en el Hospital Español, pero los alumnos rotarán por Asistencia Pediátrica Integral (API) y por la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Sanatorio Sagrado Corazón, centros de salud con los que la Universidad ha firmado convenios específicos (remitidos en forma posterior al informe de evaluación).

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución aclara que la realización de prácticas de aprendizaje se realizará con modelos equivalentes humanos, como los que se utilizan en el Programa de Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS): con cabezas artificiales para el manejo de la vía aérea, con maniqués y muñecos de simulación (como el SIMM Baby) para la Resucitación Cardiopulmonar; con dispositivos diseñados para la colocación de vía intra-ósea, simuladores de arritmias, etc. y que los alumnos contarán con acceso al Laboratorio de Prácticas Simuladas de la Universidad. El mismo cuenta con maniqués de entrenamiento de última generación aptos para la enseñanza de los procedimientos prácticos inherentes a la terapia intensiva pediátrica. Asimismo, en la respuesta de la Institución se informa que el entrenamiento de los alumnos con los pacientes reales se realizará bajo la supervisión de los docentes de la carrera y los médicos de planta del centro formador.

Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica correspondientes al centro Asistencia Pediátrica Integral y al Hospital Español de Buenos Aires. En respuesta al informe de evaluación la Institución

presenta un convenio específico con el Hospital Español de Buenos Aires e informa que el Centro de Atención Pediátrica Infantil (API) brindará recursos humanos docentes para el desarrollo de una asignatura.

La modalidad de evaluación final consistirá en una monografía y un examen final que constará de una evaluación de competencia y de una evaluación escrita con 150 preguntas de selección múltiple. En oportunidad de la respuesta a la vista, la unidad académica establece un plazo de 2 años para poder rendir hasta dos veces el examen final, luego de finalizado el cursado de la Carrera. La aprobación de la monografía es requisito para rendir el examen final de la carrera y el alumno tiene hasta 6 meses para la presentación de la misma una vez aprobadas las asignaturas correspondientes al segundo año. Esta información consta en la Res. C.S N° 64/11, presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución, pero en la misma no se establece cómo estará compuesto el jurado evaluador.

Está previsto el otorgamiento de becas parciales para los egresados de la Institución que presenten necesidad de tipo económica debidamente certificada.

El fondo bibliográfico consta de 25 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos (Medline, Lilacs, entre otras) y bibliotecas virtuales.

La unidad académica cuenta con un laboratorio de informática y 4 laboratorios multimedia, compartidos con otras carreras, que suman un total de 92 PC, 6 grabadoras de CD, acceso a impresora y un proyector multimedia. En ocasión de su respuesta, la Institución informa que dispone además de un Laboratorio de Prácticas Simuladas equipado con: SIMM Baby (simulador de paciente infantil de tamaño natural); simulador y entrenador para manejo de vía aérea; LAERDAL; mano siliconada para práctica de colocación de butterfly y extracción de sangre radial arterial.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes estables, de los cuales 7 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 7 título de grado (todos con certificación de especialidad otorgada por instituciones no universitarias). Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Pediatría, Salud Pública, Infectología, Neurociencia, Nefrología, Oncología, Cirugía General, Endocrinología, Clínica Médica, Nutrición, Gastroenterología y Neurología. En los últimos cinco años, 9 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación.

Uno tiene adscripción al CONICET y 12 participan del CEBBAD. Quince han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

Se informan 5 actividades de investigación vigentes que no cuentan con evaluación externa y que no informan resultados. En todas ellas participan docentes del cuerpo académico de la Especialización. No se informan actividades de transferencia.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: el desarrollo académico de la Institución es adecuada; los integrantes de la estructura de gobierno poseen antecedentes suficientes para las tareas a desempeñar; el plan de estudio cumple los requisitos necesarios para la formación de especialistas en el tema; los antecedentes de los docentes son pertinentes; la infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo del posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: presenta el convenio específico celebrado con el Hospital Español, que establece las responsabilidades de cada una de las partes; aclara cómo se implementará la rotación optativa; y establece para el proceso de admisión una prueba escrita y un Comité Evaluador.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un convenio específico con Asistencia Pediátrica Integral (API), un convenio marco y otro específico con el Sanatorio del Sagrado Corazón, y un convenio marco y otro específico con el Servicio Especializado en Pediatría y Neonatología (SEPN). Dado que las prácticas se desarrollarán principalmente en el Hospital Español, que los alumnos rotarán por API y por el Sanatorio Sagrado Corazón y que en los respectivos acuerdos específicos se establece que la supervisión de los alumnos será realizada conjuntamente por los docentes de la Universidad y médicos de planta de los referidos centros de salud, la Universidad debe asegurar una dedicación del plantel docente suficiente para garantizar que en todo momento las actividades que realicen los alumnos fuera de su ámbito serán supervisadas por integrantes del cuerpo académico de la Especialización, más allá de la colaboración que para la realización de esta tarea reciban de médicos de planta externos a la carrera.

Asimismo, es necesario que la Institución ajuste la modalidad de trabajo final a lo requerido por la resolución ministerial de estándares e incorpore a la normativa la composición del tribunal que evaluará este trabajo.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Cuidados Intensivos Pediátricos, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital Español de Buenos Aires, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure la supervisión académica permanente de todas las actividades que realicen los alumnos fuera de Facultad.
- Se ajuste la modalidad del trabajo final a lo requerido por la resolución ministerial de estándares
- Se incorpore a la normativa la composición del tribunal evaluador del trabajo final.